



EJECUTIVO LABORAL No. 2019-00245-00
DEMANDANTE: ROBINSON RAFAEL CUETO VALENCIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CANDELARIA

INFORME SECRETARIAL;

Señor Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo laboral referenciado, informándole que se recibió depósito judicial No. 41620000059426 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$32.333.193) producto de conversión que realizara el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, y el apoderado judicial de la demandante solicitó la entrega de los mismos. Por otro lado le informa que el saldo actual del proceso es DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$19.579.057.15) y que en los procesos 2019-00253 y 2020-00028 que cursan en este Despacho, se ordenó embargo de remanentes del presente proceso. Para proveer. junio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

GISELLE M. BOVEA CERRA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA. SABANALARGA OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y corroborado el anterior informe secretarial, observa el Juzgado que se recibió depósito judicial No. 41620000059426 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$32.333.193) con destino al presente proceso, producto de conversión que realizara el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el saldo actual del proceso es de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$19.579.057.15), se ordenará que por secretaria se realice el fraccionamiento correspondiente con el fin de cubrir el saldo del proceso, así como los correspondientes, para cubrir los embargos de remanentes decretado dentro de los procesos 2019-00253 por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$7,293,953) y 2020-00028 por valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$6.127.024,73), cursantes en este proceso, y ordenados mediante autos de fecha abril 22 de 2021 y mayo 28 de 2021 respectivamente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO de esta municipalidad,
RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega a la parte demandante, del saldo actual del proceso correspondiente DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$19.579.057.15), el cual se tomará del depósito 41620000059426.

SEGUNDO: REALIZAR el fraccionamiento del depósito judicial No. 41620000059426 por las siguientes sumas: i) DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$19.579.057.15) que cubre el saldo del presente proceso; ii) SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$7,293,953) que cubre el crédito actual del proceso 2019-00253, y iii) CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.460.182,85) que cubre parcialmente el crédito del proceso 2020-00028.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f188c8a66a708c6329089156de3eb715d23fa46b45d87a0759a8c88852e91e**

Documento generado en 08/06/2021 03:22:26 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo promiscuo del Circuito

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**